

AA/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

SESION N. 21

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. ALEJANDRO AVENZA DOMINGO, Secretario Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas y cuarenta y un minutos se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

"1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR.

La Señora Presidenta indica que la urgencia de esta convocatoria de Junta de Gobierno Local viene motivada por la necesidad de agilizar el acceso a la vivienda de varios adjudicatarios y disponer la

Hoja nº: 1

resolución del expediente lo antes posible con el fin de firmar los contratos con las personas adjudicatarias para no demorar el disfrute del uso de las mismas.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia del asunto a tratar.

2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

2.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE 9 VIVIENDAS MUNICIPALES SITAS EN EL PASEO DE LAS ARTES N. 30.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“Con fecha 25 de febrero de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo relativo a la aprobación de las Bases que han de regir el procedimiento para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de las viviendas municipales pertenecientes a la red de vivienda municipal sitas en el Paseo de las Artes núm. 30.

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de Abril de 2015, se dio cuenta a los miembros de la Mesa de las 35 solicitudes presentadas al procedimiento. En este acto, y a la vista del informe emitido por el técnico municipal de fecha 27 de marzo de 2015, la Mesa aprobó el listado provisional de admitidos y el listado provisional de excluidos de las solicitudes presentadas para las 7 viviendas de 1 dormitorio y para 1 vivienda de 2 dormitorios. Así mismo se acordó hacer público dichos listados y conceder un plazo de diez días para la presentación de documentación a subsanar y de alegaciones por los interesados.

Transcurrido dicho plazo y a la vista del informe emitido por el técnico municipal de fecha 21 de abril de 2015, la Mesa de Contratación, en acto celebrado el día 22 de abril de 2015, acordó la aprobación de los listados definitivos de admitidos y excluidos, dando cuenta de la presentación fuera de plazo de una solicitud presentada por D. XXX para la vivienda para personas con movilidad reducida.

Visto el resultado del el sorteo público celebrado con fecha 6 de mayo de 2015 y en atención a lo señalado en las bases que rigen el procedimiento para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de las viviendas municipales pertenecientes a la red de vivienda municipal sitas en el Paseo de las Artes número 30.

Conforme a lo expuesto, en virtud de las competencias que me han sido atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de enero de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 28, de 2 de febrero de 2013 (pp. 92 y ss.),."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Inadmitir las solicitudes que a continuación se indican por no cumplir con las condiciones de acceso señaladas en las Bases que rigen el procedimiento que son las siguientes, quedando excluidas del procedimiento a todos los efectos:

Dña. XXX, solicitud nº 2, por no cumplir las bases en el artículo tercero relativo a los ingresos mínimos de la unidad familiar.

D. XXX, solicitud nº 4, por no cumplir las bases en el artículo tercero relativo a los ingresos mínimos de la unidad familiar.

D. XXX, solicitud nº 7, por rebasar los ingresos máximos fijados para la unidad familiar en el artículo tercero de las bases y no acreditar fehacientemente la no titularidad de alguna otra vivienda en la totalidad del territorio nacional.

Dª XXX, solicitud nº 8, por no cumplir las bases en el artículo tercero relativo a los ingresos mínimos de la unidad familiar.

D. XXX, solicitud nº 13, por constar la unidad familiar con un número de miembros superior a cuatro.

D. XXX, solicitud nº 16, por constar la unidad familiar con un número de miembros superior a cuatro.

Dª XXX solicitud nº 17, por no acreditar la no titularidad de vivienda en la totalidad del territorio nacional, según se especifica en el artículo cuatro de las bases.

D. XXX, solicitud nº 18, por no cumplir las bases en el artículo tercero relativo a los ingresos mínimos de la unidad familiar.

Dª XXX, solicitud nº 20, por no cumplir las bases en el artículo tercero relativo a los ingresos mínimos de la unidad familiar.

D. XXX, solicitud nº 23, por justificar el cumplimiento del artículo dos de las bases relativo a la vinculación con el Municipio de Pinto en razón del empadronamiento o de relación laboral.

Dª XXX, solicitud nº 24, por no justificar el cumplimiento del artículo dos de las bases relativo a la vinculación con el Municipio de Pinto en razón del empadronamiento o de relación laboral.

Dª XXX, solicitud nº 25, por no cumplir las bases en el artículo tercero relativo a los ingresos mínimos de la unidad familiar.

Dª XXX, solicitud nº 26, por no cumplir con los ingresos mínimos fijados para la unidad familiar en el artículo tercero de las bases.

D. XXX, solicitud nº 28, por no cumplir las bases en el artículo tercero relativo a los ingresos mínimos de la unidad familiar.

Dª XXX, solicitud nº 29, por no cumplir con los ingresos mínimos fijados para la unidad familiar en el artículo tercero de las bases y además tener deudas pendientes con el Ayuntamiento.

Dª XXX, solicitud nº 30, por no cumplir con los ingresos mínimos fijados para la unidad familiar en el artículo tercero de las bases.

Dª XXX, solicitud nº 33, por constar la unidad familiar con un número de miembros superior a cuatro se excluyen las siguientes.

Dª XXX solicitud nº 35, no justificar ingresos, según se define en el artículo tres de las bases y acreditar al no titularidad de vivienda en la totalidad del territorio nacional, según se especifica en el artículo cuatro de las bases.

D. Diego Barbero Solís por no presentar la solicitud en el plazo establecido en las Bases.

SEGUNDO.- Declarar válido el acto del sorteo público celebrado con fecha 6 de mayo de 2015 para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de las viviendas municipales pertenecientes a la red de vivienda municipal sitas en el Paseo de las Artes número 30, celebrado de conformidad con lo dispuesto en la base octava.

TERCERO.- Adjudicar los contratos de arrendamiento a las personas que se indican a continuación de las viviendas que igualmente se indican:

ADJUDICATARIOS DE LAS 7 VIVIENDAS DE 1 DORMITORIO

A Dª XXX, la FINCA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Nº 759. Vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso Tercero E.

A D. XXX, la FINCA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Nº 750. Vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso Segundo D.

A D. XXX, la FINCA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Nº 751. Vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso Segundo E.

A D. XXX, la FINCA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Nº 735.
Vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso Bajo E.

A D. XXX, la FINCA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Nº 742. Vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso Primero D.

A Dª XXX, la FINCA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Nº 747.
Vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso Segundo A.

A D. XXX, la FINCA DEL INVENTARIO MUNICIPAL BIENES Nº 758.
Vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso Tercero D.

ADJUDICATARIO DE LA VIVIENDA DE 2 DORMITORIOS

A XXX, la FINCA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES nº 749.
Vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso Segundo C.

CUARTO.- Aprobar la lista de espera resultante del Sorteo público celebrado el día 6 de mayo de 2015 y realizar las gestiones señaladas en las Bases para realizar la adjudicación de las viviendas que han quedado vacantes con los solicitantes de las listas de espera que resultan ser las siguientes;

Lista de espera para las Viviendas de un dormitorio

- 1º.- Dª XXX
- 2º.- D. XXX
- 3º.- Dª XXX
- 4º.- Dª XXX
- 5º.- D. XXX

Lista de espera para la Viviendas de dos dormitorios

- 1º.- Dª XXX

2º.- D. XXX

3º.- D. XXX

4º.- Dª XXX

QUINTO.-Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios de las viviendas con la indicación de que deberán depositar en la Garantía de una mensualidad de renta, antes de la firma del contrato para lo que serán convocados fehacientemente.

El depósito de la fianza deberá realizarse ante la oficina competente del IVIMA conforme a lo dispuesto en el art. 4.1 del Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid:

Adjudicatarios de las 7 viviendas de un dormitorio: fianza por importe de 325€.

Adjudicatario de la vivienda de dos dormitorios: fianza por importe de 395€.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y seis minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario Acctal. que doy fe.